Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	01 de diciembre de 2023	**Hora**	9:00	AM X	PM

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	024	**2021**	**00132**	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	OVIDIO ANTONIO FLOREZ CRUZ	Asistió
Apoderado del demandante	PAUL ESTEBAN HERNANDEZ	Asistió
Demandadas	HIDROITUANGO S.A ESP CONSORCIO CCC ITUANGO	Asistieron
Llamados en Garantía	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN. CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A	Asistieron
Apoderado demandadas	LUZ DOLLY CARDONA ARANGO MAICOL ANDRÉS RUBIO ROJAS ALEJANDRO CORTES BERNAL MARÍA CRISTINA ALONSO GÓMEZ	Asistieron
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	REINTEGRO ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA.	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

1. **ETAPA DE CONCILIACIÓN:**

Se declara fracasada la conciliación.

2. **ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:**

No se formularon excepciones previas.

3. **ETAPA DE SANEAMIENTO:**

Se declara saneado el trámite procesal.

4. **FIJACIÓN DEL LITIGIO:**

Hechos probados: El vínculo laboral del demandante con el CONSORCIO CCC ITUANGO, en los extremos indicado en la demanda y la condición de pensionado del señor Ovidio Antonio Flórez Cruz.

Problemas jurídicos a resolver consiste en determinar:

1) Establecer si el demandante fue despedido sin justa causa por el CONSORCIO EMPLEADOR y si se cumplen los requisitos legales y jurisprudenciales para ordena el reintegro, con el consecuente pago de salarios y prestaciones hasta la fecha de la sentencia que ponga fin a la instancia

2) Se establecerá si procede el pago de la indemnización Moratoria del art. 65 del CST y por la no consignación del auxilio de cesantías art.99 Ley 50 de 1990.

3) Definir si la HIDROELECTRICA ITUANGO es responsable de manera solidaria de las eventuales condenas, y resolver los llamamientos en garantía efectuados a E.P.M y CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

En estos términos queda fijado el litigio.

1. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE
INTERROGATORIO DE PARTE: Al representante legal de **CONSORCIO CCC ITUANGO.** **DOCUMENTAL:** aportada en la demanda a fls 15 a 63.
PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDADAS Y LLAMADAS EN GARANTIA
CONSORCIO CCC ITUANGO: La aportada con la contestación de la demanda archivo N°09 y el interrogatorio de parte al demandante. **HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P** La aportada con la contestación de la demanda archivo N°10 y el interrogatorio de parte al demandante. **EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN y CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.** La prueba documental aportada con la contestación archivo N°13,14 y 18 y el interrogatorio de parte al demandante.
PRUEBAS DECRETADAS DE OFICIO POR EL DESPACHO
Ninguna.
PRUEBAS NO DECRETADAS
El interrogatorios a los representantes legales de HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P – EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.

Para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se fija el día **DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL VENTICINCO (2025) A LAS NUEVE (9:00 A.M) DE LA MAÑANA**.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se declara clausurada la misma, presidió la misma

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f5cc6023cac60845aba02aff9980051962ba289a153314f359a1d8d5c86181f**

Documento generado en 01/12/2023 10:19:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica